



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de



**PROYECTO DE LEY QUE OPTIMIZA LA
COMPETENCIA DEL SECTOR
FINANCIERO A TRAVÉS DEL
FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE LA
NACIÓN.**

Los congresistas del grupo parlamentario ACCIÓN POPULAR que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal: MEJORAR

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE OPTIMIZA LA COMPETENCIA DEL SECTOR FINANCIERO A
TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE LA NACIÓN**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto optimizar la competencia del sector financiero a través del fortalecimiento de las funciones del Banco de la Nación, otorgándole facultades de proveedor de servicios transaccionales a empresas privadas.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La finalidad de la presente ley es ampliar la oferta de servicios privados al alcance de poblaciones más alejadas y ciudadanos en condición de vulnerabilidad, optimizando la competencia del sector financiero.

Artículo 3. Proveedor de servicios transaccionales

Se faculta al Banco de la Nación a proveer servicios transaccionales a empresas privadas, en zonas alejadas para el acceso del servicio financiero a favor de personas en condición de vulnerabilidad.

Artículo 4. Acceso a servicios transaccionales de la población vulnerable

Se faculta al Banco de la Nación habilitar servicios transaccionales a través de agentes corresponsales con sus respectivas billeteras electrónicas en convenio con municipalidades provinciales y distritales, para acceder con el servicio financiero en centros poblados, caseríos, comunidades originarias, anexos, entre otros, al alcance de la población en condición de vulnerabilidad.

Artículo 5. Promoción de alianzas estratégicas financieras a favor de personas en condición de vulnerabilidad.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Se faculta al Banco de la Nación a promover alianzas estratégicas con empresas privadas, a través de una convocatoria anual a empresas privadas líderes con soluciones innovadoras para la mejora de los servicios financieros con énfasis en poblaciones en condición de vulnerabilidad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del Estatuto del Banco de la Nación

Se modifica el literal i) del artículo 8 del Estatuto del Banco de la Nación, con el siguiente texto:

(...)

- i) Brindar servicios bancarios en calidad de corresponsal de entidades del sistema financiero, en las localidades donde las entidades del sistema financiero se lo soliciten, **incluyendo las comprendidas en el Capítulo VI de la Resolución SBS N°4385-2015**

(...)

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Vigencia

La presente ley entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Segunda. Derogatoria

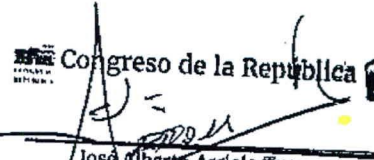
Se deroga y modifica, en su caso, las normas que se opongan a la presente Ley.

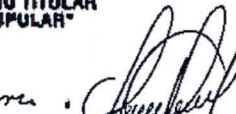
Por tanto:

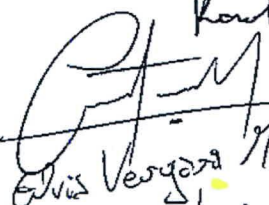
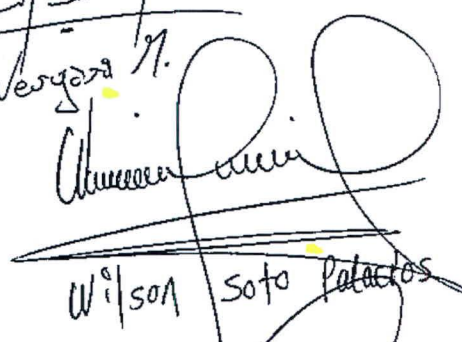
Mando se publique y cumpla.


ELVIS HERNAN VERGARA MENDOZA
VOCERO PARLAMENTARIO TITULAR
BANCADA "ACCIÓN POPULAR"

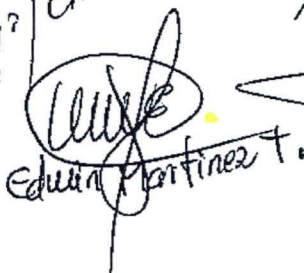
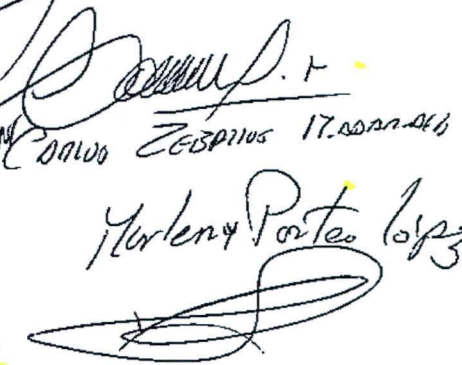
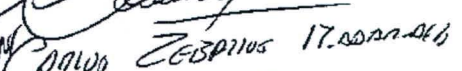
Lima, 30 de noviembre de 2021


Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista


SILVIA MARIA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA


Karl S. Paredes Franco

Elvis Vergara M.

Wilson Soto Palacios

Carlos


Carlos Manuel

Edwin Martínez T.

Marleny Portes Lopez

Zepherus 17.00.00.06

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

JUSTIFICACIÓN

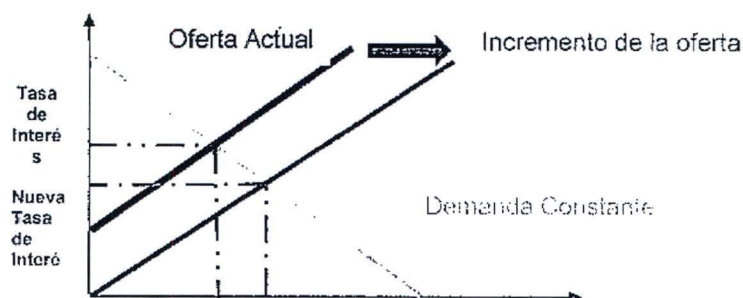
La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto optimizar la competencia del sector financiero a través del fortalecimiento de las funciones del Banco de la Nación, otorgándole facultades de proveedor de servicios transaccionales a empresas privadas, con la finalidad de ampliar la oferta de servicios privados al alcance de poblaciones más alejadas y ciudadanos en condición de vulnerabilidad.

En los últimos años se han presentado diversas iniciativas para contener el crecimiento desmesurado de las tasas de interés que las entidades financieras aplican, principalmente, a personas naturales, personas naturales con negocio, micro y pequeñas empresas, por ende, se hacen inaccesibles para los ciudadanos especialmente en condición de vulnerabilidad.

La teoría económica indica que la fijación de precios no es la práctica más saludable para que se regulen las actividades del libre mercado, ya que deviene en la aparición de mercados negros y otros fenómenos que pueden terminar en un alza de los precios.

La teoría económica nos indica que una expansión de la oferta conlleva a un natural descenso de los precios, asumiendo que la demanda se mantiene constante, si la demanda se mantiene constante.

Figura 1



Dentro de los servicios que se ofrecen en banca, se tiene la intermediación financiera, a través de la cual se capta ahorros de agentes superavitarios, para prestarle a los agentes deficitarios, del spread obtenido, los bancos obtienen las utilidades.

Este servicio es el que suele generar críticas ya que la diferencia entre lo que cobra y lo que paga el banco es alta.

Se han propuesto alternativas en las que se pretende que el Banco de la Nación compita con la banca privada en el otorgamiento de préstamos. Lo que ha recibido muchas críticas ya que el Banco de la Nación tendría que implementar una serie de procesos, como calificación de riesgos, áreas de cobranza, entre otros.

Existen también empresas, que otorgan financiamiento a micro y pequeñas empresas, como es el caso de las comprendidas en el Capítulo VI de la Resolución SBS N°4358-2015¹ que carecen de la infraestructura que tienen los bancos, pero son (ya en la práctica) agentes activos en el otorgamiento de créditos de capital de trabajo a micro y pequeñas empresas.

Estas empresas deberían ser consideradas dentro del ámbito del estatuto del Banco de la Nación para generar una expansión en la oferta, que tenga como consecuencia el descenso de las tasas de interés.

MARCO NORMATIVO

a) Constitución Política del Perú

Específicamente establecido en el título III, referido al Régimen Económico.

b) Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

Establece el marco de regulación y supervisión a que se someten las empresas que operen en el sistema financiero y de seguros, así como aquellas que realizan actividades vinculadas o complementarias a objeto social de dichas personas. Asimismo, propender el funcionamiento del sistema financiero y un sistema de seguros competitivo, sólidos y confiables, que contribuyan al desarrollo nacional.

c) Decreto Legislativo 1031 que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado.

Tiene por objeto promover la eficiencia de la actividad empresarial del Estado, principalmente en lo que se refiere a sus principios, naturaleza, organización, conducción, funciones, gestión, recursos y su vinculación con los Sistemas Administrativos del Estado.

Para tal efecto, se establece disposiciones que buscan promover una gestión eficiente y autónoma y un sistema de control adecuado, en un contexto de transparencia.

Son aplicables a las empresas del Estado bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

d) Decreto Supremo 237-2019-EF, que Aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

El Plan Nacional de Competitividad y Productividad constituye un marco que da soporte a una acción gubernamental articulada, eficaz y eficiente. Su diseño resalta la importancia de sumar articuladamente los esfuerzos de todos los agentes que intervienen en cada campo de actividad económica y social para

¹ https://intranet2.sbs.gob.pe/intranet/INT_CN/DV_INT_CN/1561/v2.0/Adjuntos/4358-2015.r.pdf

garantizar la viabilidad política de su ejecución. Asimismo, cuenta con grados de flexibilidad que permitan modificaciones y adaptaciones sobre la base de los procesos de seguimiento y control de la aplicación de las medidas de política.

e) Decreto Supremo 07-94-EF, Estatuto del Banco de la Nación y modificatorias.

Se aprueba el Estatuto del Banco de la Nación, que consta de seis títulos, cuarenta y seis artículos, dos disposiciones finales y cuatro disposiciones transitorias.

f) Decreto Supremo 255-2019-EF, que Aprueba la Política Nacional de Inclusión Financiera y modifica el Decreto Supremo 029-2014-EF, que crea la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera.

La Política Nacional de Inclusión Financiera, es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado y los diferentes niveles de gobierno, conforme a su autonomía y competencias.

Las políticas de inclusión financiera, siendo consideradas herramientas promotoras de la inclusión social y el desarrollo económico, han venido cobrando relevancia a nivel mundial. Así, diversos organismos internacionales, como el Banco Mundial, el FMI, la Alliance for Financial Inclusion (AFI), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Grupo de los 20 (G-20), entre otros; vienen promoviendo la adopción de políticas públicas coordinadas, que incentiven la inclusión financiera. La necesidad de las políticas públicas coordinadas responde al hecho que muchos de los factores que influyen en la inclusión financiera involucran la participación simultánea de diferentes sectores, por lo cual la solución a la baja inclusión financiera debe ser abordada de manera integral, en el marco de una política nacional de Estado, articulada con el conjunto de políticas de este.

INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL MUNDO²

Encontramos los siguientes puntos respecto de la Inclusión Financiera:

“La inclusión financiera es un factor clave para reducir la pobreza e impulsar la prosperidad.

La inclusión financiera significa, para personas físicas y empresas, tener acceso a productos financieros útiles y asequibles que satisfagan sus necesidades —transacciones, pagos, ahorros, crédito y seguro— prestados de manera responsable y sostenible.

² <https://www.bancomundial.org/es/topic/financialinclusion/overview>



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Poder tener acceso a una cuenta de transacciones es un primer paso hacia una inclusión financiera más amplia, ya que permite a las personas guardar dinero y enviar y recibir pagos. Una cuenta de transacciones también puede servir como puerta de acceso a otros servicios financieros. Por ello, garantizar que las personas de todo el mundo puedan tener acceso a una cuenta de transacciones es el centro de atención de la Iniciativa de Acceso Universal a Servicios Financieros para 2020 (UFA2020) del Grupo Banco Mundial (GBM).

El acceso a servicios financieros facilita la vida cotidiana y ayuda a las familias y las empresas a planificar para todo, desde los objetivos a largo plazo hasta las emergencias imprevistas. Es más probable que, en calidad de titulares de cuentas, las personas usen otros servicios financieros, como créditos y seguros, para iniciar y ampliar negocios, invertir en educación o salud, gestionar riesgos y sortear crisis financieras, todo lo cual puede mejorar su calidad general de vida.

La inclusión financiera se está convirtiendo en una prioridad para las autoridades, los órganos encargados de las reglamentaciones y los organismos de desarrollo a nivel mundial.

Se ha determinado que la inclusión financiera es un factor que propicia 7 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Grupo de los Veinte (G-20) se comprometió a promover la inclusión financiera en todo el mundo (i) y reafirmó su compromiso de aplicar los Principios de Alto Nivel del G-20 para la Inclusión Financiera Digital.

Desde 2010, más de 55 países se han comprometido a implementar la inclusión financiera, y más de 30 de ellos han puesto en marcha o están preparando una estrategia nacional al respecto. Las investigaciones realizadas en el GBM indican que el ritmo y el impacto de las reformas aumentan cuando un país aplica una estrategia nacional de inclusión financiera.

Los países que han logrado más avances con miras a la inclusión financiera son los que han creado un entorno normativo y reglamentario propicio, y han fomentado la competencia permitiendo a las instituciones bancarias y no bancarias innovar y ampliar el acceso a servicios financieros. Sin embargo, la creación de este espacio innovador y competitivo debe ir acompañada de reglamentaciones y medidas de protección del usuario apropiadas para garantizar la prestación responsable de servicios financieros.

La tecnología financiera digital, y en particular el aumento del uso de teléfonos móviles a nivel mundial, han facilitado la ampliación del acceso de las pequeñas empresas y poblaciones difíciles de alcanzar a servicios financieros a un costo más bajo y con menos riesgo:

Los documentos de identidad digitales hacen más fácil que nunca abrir una cuenta.

La digitalización de los pagos en efectivo ha permitido que más personas empiecen a usar cuentas de transacciones.

Los servicios financieros por telefonía móvil permiten que haya un acceso conveniente aún en las zonas remotas.

La mayor disponibilidad de datos sobre los clientes permite a los proveedores diseñar productos financieros digitales que se adaptan mejor a las necesidades de las personas no bancarizadas.

A medida que los países han acelerado sus esfuerzos con miras a la inclusión financiera, ha quedado en evidencia que ellos enfrentan obstáculos similares que les impiden avanzar. Estos obstáculos comprenden:

Garantizar que el acceso y los servicios financieros lleguen a las poblaciones difíciles de alcanzar, como las mujeres y los pobres de las zonas rurales;

Aumentar la capacidad y los conocimientos financieros de los ciudadanos para que puedan entender los diferentes servicios y productos financieros;

Asegurar que todos tengan documentos de identidad válidos y que se puedan legalizar fácilmente y a un bajo costo;

Idear productos financieros útiles y pertinentes, que se adapten a las necesidades de los usuarios;

Establecer marcos sólidos de protección del usuario de servicios financieros, y adaptar las pertinentes entidades responsables de la reglamentación y la supervisión, por ejemplo, utilizando la tecnología para mejorar la supervisión (la tecnología al servicio del cumplimiento de las reglamentaciones del sector financiero [RegTech]);

En todo el mundo, la falta de documento de identidad dificulta abrir una cuenta bancaria, tener acceso al capital o al crédito³.

Con lo expuesto en la página web del Banco Mundial, se reafirma que la inclusión financiera, a través del rol transaccional, es instrumento fundamental de acceso para las personas que viven en zonas alejadas, así como para los de condición de vulnerabilidad.

³ Última actualización: Abr 20, 2018

INCLUSIÓN FINANCIERA EN AMÉRICA LATINA EN COMPARACIÓN CON EL RESTO DEL MUNDO⁴

Señala que: En los países de América Latina y el Caribe, el nivel de inclusión financiera es más bajo que en las economías de ingresos altos.

A nivel empresarial, las brechas relacionadas con la inclusión financiera de las pymes son más evidentes en materia de financiamiento, ya que, en promedio, las pymes de América Latina y el Caribe tienen niveles de bancarización parecidos a los de las empresas grandes y a los de las pymes de los países de ingresos altos (...).

Por otro lado, el repositorio de publicaciones de CEPAL en un documento del año 2018 comparte experiencias de implementación de políticas de inclusión financiera en distintos países de Latinoamérica, en coordinación entre los servicios financieros del Estado y la banca privada:

"C. Complementariedad entre la banca privada y los bancos nacionales y subregionales de desarrollo para impulsar la inclusión financiera de las pymes.

1. Bancos privados y bancos nacionales de desarrollo

Los instrumentos públicos que utilizan las pymes y los bancos privados han permitido **reducir las asimetrías de la información** de manera que los servicios destinados a las pymes que usan los productos financieros se vuelvan recurrentes. En el caso de los bancos grandes, se ha venido **incrementando la cartera de servicios cruzados que se prestan a las pymes y que incluyen fuentes de financiamiento diferentes a las tradicionales.**

Los productos se diseñan teniendo en cuenta el objetivo que persigue el cliente, de la siguiente manera:

- Se brinda financiamiento según se requiera capital de trabajo o inversión en activos fijos, o se tengan otras necesidades.
- Se ofrece **transaccionalidad**: en el caso del comercio o la industria, el objetivo es **incrementar las ventas o administrar un flotante para pagar impuestos** (sombreado nuestro).
- Se gestionan los riesgos, por ejemplo, con el caso de las coberturas para los exportadores e importadores.
- Se usan el arrendamiento financiero y el factoraje de acuerdo con las necesidades de la empresa.

(...)"

⁴ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44213/1/S1800568_es.pdf



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Apreciamos la importancia de la transaccionalidad dentro de los servicios que deben priorizarse para iniciar la correcta implementación de políticas de inclusión financiera, pero en esta ocasión se plantea como un servicio que permite enlazar los servicios ofrecidos por la banca privada y los servicios financieros ofrecidos por el Estado.

SITUACIÓN DE LA INCLUSIÓN FINANCIERA EN EL PERÚ⁵

En el artículo denominado: *Medidas de Política Implementadas, Impulsadas y Sugeridas para Fomentar la Inclusión Financiera en el Perú*, el autor indica tres medidas que ayudan a una correcta implementación de políticas de Inclusión Financiera:

Cajeros Corresponsales: De acuerdo con lo que la presente iniciativa sugiere implementarlos a través de los Municipios de Centros Poblados.

Dinero Electrónico: sobre el que se destaca el siguiente extracto:

Entre los servicios financieros, el servicio más básico sería el acceso a un sistema generalmente aceptado de pagos, que permita a cada usuario realizar y recibir transferencias (por ejemplo, remesas) y préstamos, y contar con un lugar seguro y de fácil acceso para guardar su dinero. Este servicio, además, es muy útil para lograr que aquellas personas que no han interactuado anteriormente con el sistema financiero puedan familiarizarse de manera sencilla con el funcionamiento del sistema e inicien una historia financiera. De esta manera, los sistemas de pago son una puerta de entrada a una gama mayor de servicios financieros (Mas y Siedek, 2008); sobre todo, en países en desarrollo como el Perú en donde la ausencia de cultura financiera, los factores culturales que impiden el acercamiento de la población a las entidades financieras formales, los elevados de costos de transacción y los niveles de pobreza son muy importantes.

La experiencia internacional reciente ha demostrado que la tecnología hace viable el acercamiento de esta puerta de entrada a los servicios financieros, tomando ventaja de instrumentos como el teléfono móvil que ha mostrado un gran desarrollo y una rápida penetración en zonas rurales. Así, el teléfono móvil ha sido generalmente utilizado en varios países para llevar los servicios financieros a los segmentos de la población tradicionalmente excluidos. Una de las experiencias más exitosas a nivel internacional en este sentido ha sido la difusión del dinero electrónico, ampliamente propagado bajo la modalidad de monederos o billeteras móviles.

Los monederos móviles son almacenes de dinero virtual o electrónico, distintos a una cuenta bancaria que se originan con un abono de dinero en efectivo hecho por el usuario en agentes autorizados por el proveedor del servicio que brinda facilidad en la realización de pagos.

⁵ Aparicio y Jaramillo 2012. Determinantes de la Inclusión al Sistema Financiero ¿cómo hacer para que el Perú alcance los mejores estándares a nivel internacional?

Ampliación y mejora de la calidad de la información crediticia en el Perú: Sin duda un mejorador del ecosistema crediticio en el Perú y cuyo adecuado tratamiento permitiría reducir los factores de riesgo que hoy por hoy hacen tan costoso el crédito.

Advertimos, de lo indicado por el autor, que las operaciones transaccionales sirven para canalizar diversos servicios financieros al alcance de los ciudadanos de diversos recursos económicos, sin importar un monto mínimo.

Según la Política Nacional de Inclusión Financiera, aprobada por Decreto Supremo 255-2019-EF.

Señala entre los factores que limitan la inclusión financiera a la pobreza y la informalidad, grandes problemas estructurales del país, cuya relación con la inclusión financiera parece ser más bien bidireccional; si bien estos factores limitan la inclusión financiera, la mejora de esta última contribuye a la reducción de dichos problemas. Respecto a la informalidad, la tasa de informalidad laboral estimada al cierre del 2017 fue de 72.5% (INEI, 2018), elevada en términos absolutos y en comparación con niveles internacionales. Por otro lado, si bien la pobreza en el Perú ha venido disminuyendo de manera importante en los últimos años, al cierre del 2018, el 20.5% de la población se encontraba en situación de pobreza y el 2.8% en situación de pobreza extrema (INEI, 2019). La informalidad y la pobreza están asociadas, entre otros aspectos, a reducidos niveles de ingreso y productividad, a una preferencia por el uso de efectivo y a escasa información, todo lo cual limita el acceso a los servicios financieros.

Asimismo, identifica como posibles **causas de rezago** de nuestro país en la inclusión financiera:

- La demanda de servicios financieros es limitada, debido a que las competencias y capacidades financieras de la población también lo son y a que no existen suficientes mecanismos de promoción para el acceso y uso de servicios financieros, con especial atención en la población con menor acceso.
- La oferta de servicios financieros es limitada e inadecuada, puesto que los canales de atención del sistema financiero no logran llegar a toda la población y los servicios financieros existentes son todavía complejos e inadecuados.
- Existen fricciones en el funcionamiento del mercado financiero, ocasionadas por los elevados costos de información, la limitada transparencia e inadecuadas conductas en el mercado, el marco normativo rezagado frente a un entorno cambiante y las restricciones a la competencia.

- La infraestructura de telecomunicaciones y la infraestructura digital son insuficientes, lo cual restringe la expansión de la cobertura de servicios financieros.
- Los mecanismos de articulación continua de esfuerzos institucionales son débiles, tanto entre las instituciones públicas y los diferentes niveles de gobierno como entre los actores públicos y privados.

Por otro lado, destaca la importancia de que la Política Nacional busca obtener logros en las tres dimensiones que comprende la inclusión financiera, acceso uso y calidad, donde:

- **Acceso:** Implica poner al alcance de la población los puntos de atención del sistema financiero, incrementando la cobertura geográfica hasta llegar a la población actualmente insatisfecha o desatendida para ofrecer una gama de servicios de calidad.
- **Uso:** Entendido como el uso continuo y frecuente de los servicios financieros, lo cual puede ser logrado implementando mecanismos que generen confianza y ampliando la gama de servicios con orientación al consumidor.
- **Calidad:** Lograda con servicios financieros adecuados a las necesidades de la población, ofrecidos en un contexto de transparencia y debido respeto a los derechos de la población.

Del mismo modo establece objetivos prioritarios y lineamientos de política para la implementación de la Política Nacional de Inclusión Financiera, hasta el 2030 y se involucra a los sectores público, privado y a la sociedad civil.

5 objetivos prioritarios y 16 lineamientos de política. Siendo los objetivos:

1. Generar una mayor confianza de todos los segmentos de la población en el sistema financiero.
2. Contar con una oferta de servicios financieros suficiente y adecuada a las necesidades de la población.
3. Mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado.
4. **Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales para incrementar la cobertura y el uso de servicios financieros. (resaltado nuestro)**
5. Fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales.

Y establece como lineamientos del OP4, que viene articulado a los que apuntamos con la iniciativa legislativa:

L4.1 Desarrollar infraestructura de telecomunicaciones para facilitar que los servicios financieros se encuentren al alcance de todos los segmentos de la población.

L4.2 Desarrollar plataformas digitales a fin de favorecer la colaboración, interoperabilidad, autenticación, seguridad digital y el uso optimizado de las tecnologías digitales.

BANCO DE LA NACIÓN

El 27 de enero de 1966, el Presidente Fernando Belaúnde Terry, promulgó la Ley 16000 que crea el Banco de la Nación sobre la base de la antigua Caja de Depósitos y Consignaciones, que fue decretado en 1905, a fin de ordenar las finanzas del país.

En 1999 el Banco de la Nación se vuelve parte del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF del Ministerio de Economía y Finanzas.

En el 2015, obtiene el Guinness World Record por contar con la agencia bancaria situada a mayor altitud en el mundo, ubicada en el distrito de Macusani a 4387 m.s.n.m. provincia de Carabaya, departamento de Puno.

El Banco de la Nación es una empresa estatal con potestades públicas, integrante del Sector Economía y Finanzas de la República del Perú, se encuentra regulado por su Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°07-94-EF de fecha 26 de enero de 1994, el Decreto Legislativo que promueve la Eficiencia de la Actividad Empresarial del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N°1031 y supletoriamente por Ley N°26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.

El Banco de la Nación tiene como objeto social el de administrar por delegación las subcuentas del Tesoro Público y proporcionar al Gobierno Central los servicios bancarios para la administración de los fondos públicos; actuar como agente financiero del Estado cuando el Ministerio de Economía y Finanzas lo requiera y autorice en el marco de las operaciones del Sistema Nacional de Tesorería; y, recaudar tributos y efectuar pagos por encargo del Tesoro Público o cuando medien convenios con los órganos de la administración tributaria, entre otras funciones y facultades descritas en su Estatuto⁶.

Tiene como misión: brindar servicios de calidad a la ciudadanía y al Estado, ampliando cobertura de servicios y promoviendo a inclusión financiera, a través de una gestión moderna y autosostenible.

⁶ Plan Estratégico Institucional 2017-2021, aprobado mediante acuerdo de Directorio N°002-2018/001-FONAFE de 24 de enero de 2018.

IMPORTANCIA DE SERVICIOS TRANSACCIONALES

Uno de los servicios transaccionales más conocidos es servicio de **recaudación**, actualmente el Banco de la Nación solo provee este servicio a empresas públicas, evitando que, por ejemplo, la gente pueda pagar los servicios básicos a través del Banco de la Nación.

Tener el servicio de transaccionalidad sin empresas que lo utilicen, genera que los usuarios no puedan aprovecharlo de la mejor manera, es como tener un celular sin batería, ya que no hay servicio transaccional, o de recaudaciones para ser más específico, si no hay servicios que pagar.

¿Cómo beneficia esto a los usuarios? Las Cooperativas y otras empresas de servicios financieros alternativos reconocidos por la SBS podrían ofrecer sus servicios a través de la plataforma del Banco de la Nación.

Una cooperativa podría prestarles a las personas de los lugares más alejados del país porque ahora podrían pagar el préstamo a través de las ventanillas del Banco de la Nación, haciendo más competitiva la oferta de créditos, sin necesidad de ofrecer créditos.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no vulnera norma constitucional ni otra norma alguna, por el contrario, se enmarca en el rol promotor del Estado de la formalización y reactivación de la economía nacional.

En ese sentido, la propuesta legislativa, se incorporará al ordenamiento jurídico como una nueva norma.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

En el ordenamiento jurídico peruano, realizar el análisis costo – beneficio, implica un método para conocer en términos cuantitativos el impacto y el efecto que tiene un proyecto de ley sobre diversas variables que afectan a la sociedad; así lo dispone la Ley N°26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa y, específicamente, el artículo 3° del Reglamento de la referida ley, aprobada mediante el Decreto Supremo N°008-2006-JUS.

La referida norma, establece que el análisis costo – beneficio, es obligatorio en caso de normas de desarrollo constitucional, leyes orgánicas, leyes de reformas del Estado o leyes que incida en aspectos económicos, financieros, productivos, tributarios y en leyes que regulan la política social o ambiental.

Sin perjuicio de lo antes señalado, cumplimos con indicar que esta iniciativa no genera gasto adicional al tesoro público, ni incide en el presupuesto público.

La intención de la presente iniciativa legislativa no es buscar que el Banco de la Nación compita con las empresas del sistema financiero, busca que provea servicios que permita que, por ejemplo, Cooperativas, empresas Fintech y otras empresas lleven una oferta financiera más amplia a la red de usuarios del Banco de la Nación, sobre todo, potenciando la implementación de la cuenta electrónica del DNI.

Al ampliar la demanda de servicios del Banco de la Nación, generará movimiento económico y sobre todo se logrará que las poblaciones alejadas y personas en condición de vulnerabilidad accedan al servicio financiero.

IV. RELACIÓN CON A AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las siguientes Políticas de Estado:

Política de Estado N°10. Reducción de la pobreza

Política de Estado N°17. Afirmación de la economía social de mercado

Política de Estado N°18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.

Política de Estado N°19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Política de Estado N°20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Política de Estado N° 22. Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad.

Política de Estado N°23. Política de desarrollo agrario y rural.

Política de Estado N°35. Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.

Lima, 30 de noviembre de 2021.